



Excmo. Ayuntamiento de  
Cebolla (Toledo)

Padrón Municipal de Habitantes

SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO

CIF P4504600J  
Plaza Ayuntamiento, 1  
45680 Cebolla (Toledo)  
Telf. 925 86 60 02 y Fax 925 86 61 16  
[info@ayuntamientodecebola.com](mailto:info@ayuntamientodecebola.com)

### Padrón Municipal de Habitantes

#### Solicitud de alta por cambio de municipio de residencia.

Conforme a lo establecido en el art. 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, SOLICITO la INSCRIPCIÓN en el PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES de este Municipio, de las PERSONAS abajo relacionadas.

Entidad Singular: <b>046 Cebolla</b> Núcleo/diseminado: <b>Cebolla</b>		
Distrito:	Sección: <b>001</b>	Hoja de inscripción:

Domicilio	Numero	Letra	Km	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
-----------	--------	-------	----	--------	--------	----------	--------	--------

Nombre y apellidos	Lugar y fecha de nacimiento	Sexo	DNI/Tarjeta Residencia/Pasaporte	Nacionalidad y Nivel de Estudios (ver códigos al dorso)
1				
2				
3				
4				
5				

#### Inscripción por cambio de residencia u omisión

La inscripción en el Padrón de este municipio implicará la baja automática de cualquier inscripción padronal en otro municipio o Registro de Matrícula Consular, en el caso de que exista, anterior a la fecha de la solicitud

**Nota:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

<b>Autorización de persona empadronada</b>	(Recoger documentación complementaria, en su caso)
<b>Municipio/Consulado de Procedencia</b>	
<b>Provincia/País de Procedencia</b>	

En Cebolla, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma/s declarante/s

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA**

- Escriba con bolígrafo y en letras mayúsculas, indicando con claridad todos los datos que correspondan a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.
- El nombre y los apellidos se transcribirán del mismo modo que figure en su documento de identidad.
- La hoja debe ser firmada por todas las personas mayores de edad inscritas en la misma.
- Si tiene alguna duda consulte con el Ayuntamiento.

**AVISO IMPORTANTE:** La FALSEDAD en los datos declarados puede ser constitutiva de delito.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO**

- Solicitud de Empadronamiento cumplimentada y firmada.
- Documento que acredite la identidad de las personas inscritas: DNI (obligatorio con 14 años cumplidos). Pasaporte en vigor. Permiso de Residencia en vigor (Temporal, Permanente, Comunitario), o NIE junto a pasaporte o su documento nacional de identidad en vigor (Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Irlanda, Liechtenstein, Noruega y Suiza)y, para menores de 14 años, el Libro de Familia.
- Los documentos deben estar en vigor.
- Documento que acredita el uso de la vivienda:
  - Contrato o escritura de compraventa, o
  - Contrato de arrendamiento en vigor (en los contratos prorrogados deberá acompañarse del último recibo del pago del alquiler),
- Declaración de no empadronamiento. Cuando los solicitantes no estuvieran empadronados con anterioridad o desconocieran el municipio de su anterior inscripción padronal, documento cuyo ejemplar se facilitará en nuestras oficinas.
- Documento que acredita la representación de menores. Libro de Familia para menores no emancipados. En separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guarda y custodia. En todos los casos se acompañará Declaración Responsable de Progenitor, documento cuyo ejemplar se facilitará en nuestras oficinas.

**El Ayuntamiento está facultado para pedir documentos adicionales acreditativos del uso del domicilio, para comprobar la veracidad de los datos contenidos en el padrón municipal.**

### **NORMATIVA LEGAL**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre; Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año. El Padrón es el registro administrativo en el que constan los vecinos de Cebolla, sus datos constituyen prueba de su residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo y son utilizados para la actualización del Censo Electoral.

Los vecinos deben comunicar las variaciones en sus datos de inscripción, especialmente los cambios de domicilio dentro del término municipal.

Los Menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados deben figurar empadronados con los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, con sus representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro domicilio.

El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de tres meses a partir de la solicitud, según lo establece en el artículo 42.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Padrón de Habitantes" donde constan los expedientes del municipio de Cebolla. Estos datos podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, pudiendo el interesado ejercer ante el Ayuntamiento de Cebolla los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **CÓDIGOS DE NIVEL DE ESTUDIOS**

- 00 Se consignará este código para menores de 16 años
- 11 No sabe leer ni escribir
- 21 Sin estudios
- 22 Enseñanza primaria incompleta. Cinco curso de EGB o Certificado de escolaridad o equivalente
- 31 Bachiller Elemental. Graduado Escolar. EGB completa. Primaria completa. ESO
- 32 F.P. de Primer Grado. F.P. de Grado Medio. Oficialía Industrial
- 41 F.P. de Segundo Grado. F.P. de Grado Superior. Maestría Industrial.
- 42 Bachiller Superior. BUP. Bachiller LOGSE
- 43 Otras titulaciones medias ( Auxiliares de clínica, Secretariado, Programador de informática, Auxiliar de vuelo, Diplomado en artes y oficios, etc.)
- 44 Diplomados en Escuelas Universitarias (Empresariales Profesorado EGB, ATS y similares)
- 45 Arquitecto o Ingeniero Técnico
- 46 Licenciado Universitario o Ingeniero Superior. Grado Universitario
- 47 Titulados de Estudios Superiores no Universitarios
- 48 Doctorado y Estudios de postgrado o especialización para Licenciados. Máster Universitario